DICTAMEN N° 409

REF: E14-2007-47-E Y ACUMULADOS.-

S/ RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE COLONIZACIÓN QUE DISPONE LA ADJUDICACIÓN EN VENTA A FAVOR DE LA SRA. ROSA ZALOKAR.-

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A LA: DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

El Expediente de referencia es derivado a este organismo asesor a efectos de emitir dictamen en relación a la medida propiciada en el proyecto de Decreto adjunto que ratifica la Resolución Nº 0734/2020 del Presidente del Instituto de Colonización que dispone la adjudicación en venta a favor de la Sra. Rosa Zalokar D.N.I Nº 4.525.645, por la Fracción Nordeste del a Parcela 78, Circunscripción IV Zona E, Departamento Almirante Brown, con una superficie aproximada de 550 has. 00 as. 00 cas. en cumplimiento al artículo 72 de la Ley N 471-P del Digesto Jurídico.

I.- Consta agregada al presente expediente la siguiente documentación relevante a fs. 252 las planillas del proceso secuencial de solicitud de tierras declaración jurada y ficha de antecedentes de identidad, nacional, estado civil y de familia de la Sra. Zalokar, plan de trabajo presentado por la adjudicataria solicitando, como ampliación de su adjudicación vigente otorgada por Resolución Nº 0922/07, el predio lindante puntualizado ut supra. A fs. 254 obra informe de Inspección de fecha 28-09-16; a fs. 255 obra Informe adicional de inspección de fecha 28-09-16 sobre el predio en cuestión.

Asimismo, a fs. 330/331 la Dirección General de Coordinación de Delegaciones emite la factibilidad pertinente para que se adjudique el inmueble a favor de la Sra. Zalokar considerando que la misma es productora agropecuaria y hace una ocupación pacífica del predio, todo en los términos del artículo 12 inciso b) de la Ley de Tierras Fiscales.

En consecuencia, se señala que el mencionado proyecto se ajusta a lo dispuesto por el Artículo 72 de la Ley Nº 471-P, de la

normativa vigente, el que ordena que *"todas las adjudicaciones o resoluciones que dispongan el otorgamiento de título de propiedad referentes a inmuebles de trescientas (300) hectáreas o más, deberán ser ratificadas por decreto del Poder Ejecutivo".*

II.- Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes del Instituto de Colonización y tratándose de un trámite de adjudicación vigente, obtenido de manera legal y encontrándose regularizado según se desprende de la Resolución Nº 0734/2020 de la Presidente a/c del Instituto de Colonización (que en fotocopias certificadas se acompañan a fs. 334/336), este Organismo Asesor entiende que es procedente la suscripción conforme a derecho, del Proyecto de Decreto examinado.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

23-09-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL